

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00088-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: ANGEL CABALLERO

No se tendrá en cuenta la notificación remitida al demandado, como quiera que, pese que se indica que se anexa copia del mandamiento de pago, lo cierto es que la misma no se advierte de los documentos adjuntos, tan solo se observa la providencia por medio de la cual se decretaron las medidas cautelares.

Así entonces, deberá efectuarse nuevamente la notificación al demandado, teniendo en cuenta los presupuestos de ley.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de abril de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT